



## **BASES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA JORNADAS DE LA MUJER 2018 MASSANASSA**

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CREDITO PRESUPUESTARIO**

1. El Ayuntamiento de Massanassa, con motivo de la celebración de las Jornadas de la Mujer 2018, convoca un concurso de fotografía. El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de concesión de los premios del concurso cultural **FOTOGRAFÍA JORNADAS DE LA MUJER 2018 MASSANASSA**

2. Se establecen dos categorías con un único primer premio de 300.- euros en cada una de ellas: Categoría Mujer de Massanassa y Categoría General.

Si se estima que la calidad de las obras no es la idónea, el premio podrá declararse desierto.

La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 33400-226 del presupuesto del Ayuntamiento de Massanassa correspondiente al ejercicio 2018.

3. En conformidad con el artículo 56.2 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se hace constar expresamente, que la concesión de este premio se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

### **2. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS**

**1. Tema:** Fotografías que recogen la evolución de la mujer y su presente en la historia, el arte, la arquitectura, la cultura, las tradiciones y costumbres, la modernidad y la vanguardia, en la educación y la formación, en el trabajo y en la vida social, familiar y cotidiana de la ciudad.

Se establecen dos categorías: General y Mujer de Massanassa, las dos con la misma temática que el apartado anterior, pero en la de "Mujer de Massanassa" las fotografías deben de estar relacionadas claramente con Massanassa.

**2. Participación:** Se podrán presentar hasta un máximo de cuatro fotografías propias por concursante.

**3. Técnica:** Libre. Las fotografías se presentarán obligatoriamente en apoyo digital, indicando claramente el autor o autora. Las fotografías tienen que estar en formato JPG, tener una resolución mínima de 300 ppp (puntos por pulgada), un tamaño mínimo de 3872 x 2592 y un peso máximo de 9 Mb. Todos los ficheros JPG deberán de tener un nombre alusivo a la fotografía (quedarán excluidas aquellas fotografías que traen un nombre generado automáticamente por la cámara). Las fotografías pueden venir acompañadas por un texto explicativo de la imagen de una extensión máxima de 40 palabras.

### **4. Premios:**

Primer premio Categoría Mujer de Massanassa: 300.- €

Primer premio Categoría General: 300.- €



A estos importes se los aplicará la retención correspondiente en concepto de IRPF.

### **3. PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS**

El plazo de presentación de las obras finalizará a las 14:00 horas del día 28 de febrero de 2018.

Las fotografías se enviarán por correo electrónico a [biblioteca.massanassa@gmail.com](mailto:biblioteca.massanassa@gmail.com) o por medio de wetransfer (<https://www.wetransfer.com/>), en este caso habrá que enviar un correo electrónico a [biblioteca.massanassa@gmail.com](mailto:biblioteca.massanassa@gmail.com) indicando la transferencia del fichero. Siempre se indicará claramente a cual de las dos categorías: General o Mujer de Massanassa, se presenta cada fotografía y los datos personales del autor o autora (nombre completo, domicilio, teléfono, etc.).

Los Premios se entregarán en el acto de inauguración de las Jornadas de la Mujer.

### **4. PARTICIPANTES EN EL CONCURSO**

1. Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de edad.
2. La participación en el concurso significa la aceptación íntegra de las presentes bases.

### **5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

a). Derechos de autor/a. Cada participante se compromete a:

- Garantizar que la obra es propia y original.
- No aportar contenidos de los que no sea titular o no tenga los derechos necesarios para otorgar la dicha licencia en el Ayuntamiento de Massanassa.
- Responsabilizarse frente al Ayuntamiento de Massanassa de todas las cargas que pudiera comportar la utilización o divulgación de su obra y de las que pudieran derivar cualquier tipo de acciones, reclamaciones o conflictos, en particular, aunque no con carácter exclusivo, aquellos relativas a la posible infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, o a supuestos de intromisión en los derechos al honor, a la intimidad personal y a la imagen.
- Hacerse responsable de la autorización y/o consentimiento de la persona o personas que puedan aparecer en las obras.

b). Autorizaciones:

- Autorizar el uso de su obra para publicarla en los sitios web y material promocional del Ayuntamiento de Massanassa, siempre citando el autor/a.
- Las obras premiadas, el apoyo digital y sus derechos de uso pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Massanassa, que la podrá utilizar de la manera que estimo más conveniente.

### **6. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**



Las bases se publicarán en el tablón de anuncios, en la página web y en las redes sociales del Ayuntamiento de Massanassa.

## **7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y JURADO CALIFICADOR**

a) El órgano competente para la resolución del concurso será la Alcaldía.

### **b) El Jurado:**

Presidido por la Regidora Delegada del área de Servicios al Ciudadano, estará formado por la Concejala del Área de la Mujer, una persona representando de cada asociación o entidad colaboradora, una o dos personas cualificadas en fotografía y uno/a técnico/a de el Ayuntamiento.

El jurado seleccionará 10 fotografías finalistas de cada una de las dos categorías: General y Mujer de Massanassa, de entre las cuales elegirá un único primer premio en cada una de las dos categorías.

Se valorará la creatividad, la representatividad y la calidad de las obras presentadas.

La suya decisión será vinculante. Podrá resolver cualquier incidencia, siendo, en todo caso, su decisión inapelable.

El jurado podrá declarar desierto algún de los premios.

c) El Jurado formulará a la Alcaldía propuesta motivada de concesión del concurso.

d) La resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Massanassa.

e) La resolución pondrá fin a la vía administrativa, en conformidad con el que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra esta podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Massanassa en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente al de la publicación de la resolución al tablón de anuncios del Ayuntamiento.

f) Vencido el plazo de resolución sin que hubiera sido dictada expresamente, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, en conformidad con el artículo 24 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **8. OBLIGACIONES DEL GANADOR**

El ganador cede en el Ayuntamiento de Massanassa los derechos de explotación sobre la obra ganadora para reproducirla, distribuirla y comunicarla públicamente, en y por cualquier medio, en el ámbito nacional e internacional, siempre citando su autoría y siempre con finalidades excluidas de lucro. Estos incluyen, en título enunciativo y no limitador, los siguientes:

- El derecho a exponer públicamente y a publicar la obra.
- El derecho a conceder licencias a terceros para la realización de cualquier de las acciones anteriores.

## **9. PROCEDIMIENTO De ABONO DEL PREMIO**



El procedimiento de abono del premio previsto en la convocatoria se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriendo que el ganador haga constar en el impreso de mantenimiento de terceros que le proporcionará el Ayuntamiento.

#### **10. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DEL PREMIO**

Cuando se demuestro que se ha obtenido el premio falseando u ocultando las condiciones exigidas en la convocatoria para poder ser beneficiario, se procederá al reintegro de la cantidad percibida y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerdo la procedencia del reintegro, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicables a los perceptores de las ayudas será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **11. NORMATIVA REGULADORA**

La normativa reguladora de la presente convocatoria se regirá por las bases recogidas en este documento y en todo aquello que no esté previsto, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por el resto de legislación pertinente.

##### ***Diligencia de Secretaría***

*La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de febrero de 2018*

*En Massanassa, a 9 de febrero de 2018. La Secretaría: Lorena Andreu Guillem*